



**MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

BASES DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

**ADQUISICIÓN DE 10 PATRULLAS PICK UP DOBLE CABINA, MARCA DODGE RAM,
MODELO 2010, EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN, ROTULACIÓN, RADIO COMUNICACIÓN,
PROTECCIÓN, HERRAJES Y SU INSTALACIÓN**

El Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 134 de la Constitución Política Federal; 1, 26, Fracción I, 26 Bis, Fracción I, 28, Fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3, 8, 10 y demás relativos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010; y aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 4, 6, 14, 23 fracción III, 27, inciso C del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro, Garza García Nuevo León; 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado de Nuevo León; y el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor del Director de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 13 de enero de 2010, Convoca a las personas físicas y morales, a participar en el concurso por Licitación Pública N° SADA-CL-008/2010, relativo a la *“Adquisición de 10 patrullas pick up doble cabina, marca Dodge Ram, modelo 2010, equipo de señalización, rotulación, radio comunicación, protección, herrajes y su instalación”* en términos de las siguientes:

BASES

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan las características y especificaciones que deberán cumplir las 10 patrullas pick up doble cabina, objeto de este Concurso, la descripción de las mismas y su equipamiento, el procedimiento del concurso, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de las propuestas técnicas y económicas, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararlo desierto, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

GLOSARIO.

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

Adjudicataria.- La persona moral, que resulte ganadora del presente proceso de licitación.

Bases.- Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para este concurso.

Concurante.- La persona física o moral que participa en el proceso de la licitación.

Contrato.- Instrumento legal que suscribe la convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocante.- El Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Identificación.- Identificación Oficial Vigente con Fotografía (Credencial del IFE, Cartilla Militar o Pasaporte).

IVA.- Impuesto al Valor Agregado

Bienes.- 10 patrullas pick up doble cabina, marca Dodge Ram, modelo 2010, equipo de señalización, rotulación, radio comunicación, protección, herrajes y su instalación.

1. COMPRA DE BASES:

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, las bases estarán a disposición de los interesados, de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 15:00 horas en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Independencia N° 316 esquina con Corregidora, 4° Piso, Centro de San Pedro Garza García, N.L. Las bases serán entregadas, previo pago de las mismas, las cuales tienen un costo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M. N.), en efectivo o cheque, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N. L., el pago deberá ser efectuado en la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, sita en Juárez y Libertad S/N, 1er. piso, Centro de San Pedro, siendo éste, requisito indispensable para participar en el concurso. Las bases también estarán disponibles para su consulta en la página www.sanpedro.gob.mx a partir de la misma fecha.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

La presente convocatoria es nacional y presencial, por lo cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial y para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Las características y descripción de la contratación y la cantidad, las especificaciones técnicas de los vehículos, su equipamiento y demás información requerida, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Anexo 1.- Descripción de vehículos y su equipamiento

Anexo 2.- Cotización

Los licitantes deberán cotizar el 100% de los bienes y su equipamiento e instalación requeridos.

3. DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

La Dirección de Adquisiciones, ubicada en la Calle Independencia, 4º piso del inmueble marcado con el No. 316, esquina con Corregidora, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. será la encargada de registrar a los participantes del Concurso, para ser registrado en el concurso y participar en el mismo, es necesario inscribirse y cumplir con los siguientes requisitos:

- 3.1.** Presentar un escrito, el cual deberá estar elaborado en papel membretado, mecanografiado o por computadora, dirigido a la Dirección de Adquisiciones, señalando la clave alfanumérica que identifica el presente concurso y su intención de participar en el mismo. Deberá estar firmado por la persona física participante o el representante legal de la persona moral de que se trate.
- 3.2.** Tratándose de persona física, presentar original, para cotejo y copia de una identificación oficial con fotografía. Tratándose de personas morales, copia certificada del acta constitutiva, copia certificada del poder del representante legal y original, para cotejo y copia de una identificación oficial con fotografía del representante legal.
- 3.3.** Original para cotejo y copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases.

La fecha límite de inscripción al Concurso es el día 27 de julio de 2010 a las 15:00 hrs.

4. REPRESENTACIÓN DE LOS CONCURSANTES.

- 4.1.** La persona física participante acreditará su participación mediante original de una identificación oficial con fotografía. La representación legal de la concursante estará reconocida para efectos legales, a la persona que ostente ese carácter mediante poder general para actos de dominio y/o de administración. Para acreditar su participación en el acto de entrega de posiciones, bastará que quien acuda en su nombre presente un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. No obstante lo anterior, el contenido de la documentación presentada y del sobre que contiene las posiciones deberán estar debidamente firmados por la persona física participante o por el representante legal de la persona moral participante.
- 4.2.** Por cuestiones de orden y espacio, no se permitirá la participación de más de 2 (dos) representantes acreditados por empresa concursante.
- 4.3.** La única etapa obligatoria para la asistencia de la concursante es el acto de presentación y apertura de posiciones. Por lo cual si no se acredita en términos de lo previsto en los puntos 4.1. ó 4.2., será motivo de descalificación.

4.4. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones o al Acto de Fallo no será motivo de descalificación de la concursante.

4.5. Si encontrándose presentes en cualquiera de los actos señalados en el punto anterior, los representantes o quienes ostenten la representación en los términos señalados en el punto 4.1., no se identifican con el original de una identificación oficial con fotografía, no se tendrá por acreditada su participación en el evento y solo se limitarán a ser observadores en el mismo. Tratándose del acto de presentación y apertura de posiciones, el participante o quien acuda en su nombre o representación, deberá presentar original de identificación oficial con fotografía, de lo contrario quedará descalificado.

5. PROPUESTAS.

5.1. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas que prepare la concursante y toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione a la convocante podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español.

Para el caso de presentar materiales video filmados, estos deberán presentarse en idioma español, con traducción simultánea o subtitulada en español.

5.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS POSICIONES.

La concursante deberá presentar sus posiciones en la fecha y hora señaladas en el punto 8.1.1 de las presentes bases, en sobre cerrado, sellado con cinta adhesiva y rotulado con la siguiente información:

5.2.1. Nombre de la Concursante.

5.2.2. Clave Alfanumérica del concurso por licitación pública de que se trata.

5.2.3. Indicación de que es el sobre cerrado que contiene sus posiciones técnica y económica

JUNTO AL SOBRE CERRADO, DEBERÁ PRESENTAR:

A) ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, MECANOGRAFIADO, IMPRESO EN MÁQUINA DE ESCRIBIR O EN COMPUTADORA, FIRMADO EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR LA PERSONA FÍSICA CONCURSANTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONCURSANTE, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA BAJO NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B) ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.

C) ADICIONALMENTE A LO SEÑALADO EN LOS INCISOS A Y B ANTERIORES, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DEBERÁN PRESENTAR ADEMÁS, COPIA SIMPLE DEL PODER LEGAL DE QUIEN ACUDE EN REPRESENTACIÓN O CARTA PODER SIMPLE O PODER ESPECIAL O UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS POSICIONES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LA PERSONA FÍSICA PARTICIPANTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PARTICIPANTE.

5.3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE QUE CONTIENE LAS POSICIONES.

El sobre que contiene las posiciones técnica y económica presentado por los participantes, deberá contener los siguientes documentos:

- 5.3.1.** Tratándose de persona física, copia de acta de nacimiento. Tratándose de personas morales, copia del acta constitutiva y sus reformas.
- 5.3.2.** Tratándose de personas físicas, copia de una identificación oficial con fotografía. Tratándose de personas morales, copia del poder legal del representante y copia de una identificación oficial con fotografía.
- 5.3.3.** Currículo del participante, en el cual deberá contener, dentro de los datos generales, una dirección de correo electrónico.
- 5.3.4.** Copia de aviso de inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5.3.5.** Copia de la cédula fiscal.
- 5.3.6.** Copia de la declaración fiscal de 2009.
- 5.3.7.** Comprobante de domicilio del negocio.
- 5.3.8.** Fotografía de la fachada principal del negocio.
- 5.3.9.** Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por la persona física participante o el representante legal de la empresa concursante, que describa su propuesta técnica relativa a la descripción de los vehículos y su equipamiento, la cual deberá considerar, como mínimo, las características que se precisan en el anexo 1 de estas Bases.

- 5.3.10.** Documento escrito en papel membretado, impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por la persona física participante o el representante legal de la empresa concursante que describa su propuesta relativa al mantenimiento preventivo determinado por los fabricantes, que se llevará a cabo para los bienes objeto de este concurso.
- 5.3.11.** Documento escrito en papel membretado, impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por la persona física concursante o el representante legal de la empresa participante en el cual señale que las unidades equipadas serán entregadas en el estacionamiento municipal ubicado en Independencia N° 316 esquina con Corregidora en el Centro de San Pedro, en las fechas señaladas en el punto 12 de estas Bases.
- 5.3.12.** Carta de aceptación a que se refiere el punto 7 de las presentes bases, la cual deberá estar escrita en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado por el representante legal de la empresa concursante.
- 5.3.13.** Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por la persona física concursante o el representante legal de la empresa concursante, la lista de las Agencias Autorizadas por el fabricante para el Estado de Nuevo León, para realizar servicios de mantenimiento a los Vehículos y su equipamiento.
- 5.3.14.** Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por la persona física concursante o el representante legal de la empresa concursante, la garantía de los vehículos y de su equipamiento validada directamente por los proveedores o fabricantes de los bienes y su equipamiento.
- 5.3.15.** Documento escrito en papel membretado, impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa en cada una de sus hojas por la persona física concursante o el representante legal de la empresa concursante en el cual manifieste que el proveedor o fabricante del equipo de señalización, rotulación, radiocomunicación, protección y herrajes y su instalación, cuenta con talleres o centros de servicio en el Estado de Nuevo León, a fin de otorgar a los mismos la garantía o mantenimiento respectivo.
- 5.3.16.** Documento escrito en papel membretado, impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa por la persona física participante o el representante legal de la empresa concursante, en el cual haga una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- 5.3.17. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa por la persona física participante o el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al anexo 2 denominado "Cotización", mismo que deberá entregar además en un medio óptico o magnético en formato .doc o .xls.
- 5.3.18. Carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio.
- 5.3.19. Un CD que contenga los documentos de la propuesta técnica en electrónico, correspondientes a los señalados en este apartado 5.3.

5.4. COSTO DE ELABORACIÓN DE POSICIONES.

La concursante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus posiciones, liberando de cualquier responsabilidad a la convocante por dicho concepto, por lo que ésta no devolverá ni reembolsará dichos costos cualquiera que sea el resultado de la licitación.

5.5. DISPOSICIONES GENERALES.

La concursante no podrá modificar o retirar sus propuestas una vez presentadas.

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 6.1. La concursante deberá plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso y sus anexos, mediante escrito debidamente firmado por su representante legal y en un medio óptico o magnético en formato .doc, que deberá presentar a más tardar a las **15:00** horas del día **27 de julio de 2010** en las oficinas de la Dirección Adquisiciones ubicadas en el domicilio señalado en el punto 3 de las presentes bases.
- 6.2. La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **28 de julio de 2010** a las **15:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, conforme al siguiente procedimiento:
 - 6.2.1. Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señaladas en el punto anterior, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos.
 - 6.2.2. Se pasará lista de asistencia de invitados y concursantes cuyos representantes deberán presentar identificación oficial con fotografía.
 - 6.2.3. La convocante dará lectura a todas y cada una de las preguntas que se hayan planteado en los términos del punto 6.1 así como a sus respectivas respuestas.
 - 6.2.4. La convocante levantará un Acta Circunstanciada en la que se señalen los cambios acordados, mismos que serán leídos y formarán parte integrante de las bases; el

acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

6.2.5. Los acuerdos tomados serán obligatorios para todos los concursantes.

6.3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria, sin embargo, todos los concursantes que no asistan podrán recoger una copia del acta levantada en ese evento presentándose en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio ya señalado, ya que como se menciona en el punto anterior, las modificaciones que en su caso se hicieran serán parte integrante de estas bases.

7. ACEPTACIÓN DE BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES.

La concursante deberá presentar dentro de su propuesta técnica, una carta en la forma señalada en el punto 5.3.12, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conoce y que está de acuerdo con los mismos, y que no tienen reclamación o duda alguna en torno de las mismas, manifestando además en los mismos términos estar de acuerdo con el contenido de la Junta de Aclaraciones y con las modificaciones a las bases que en la misma se hayan generado.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE POSICIONES Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

8.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE POSICIONES.

8.1.1. El Acto de Presentación y Apertura de Posiciones de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **9 de agosto de 2010** a las **12:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

8.1.2. En esta etapa la concursante deberá de presentar documento escrito en papel membretado, mecanografiado, impreso en máquina de escribir o en computadora, firmado en cada una de sus hojas por la persona física concursante o por el representante legal de la empresa concursante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.1.3. Junto al documento señalado en el punto anterior, deberá presentar los señalados en los incisos A), B) y C) del punto 5.2. de estas Bases y sus posiciones en sobre cerrado, sellado con cinta adhesiva, conteniendo los documentos señalados en el punto 5.3. de estas Bases. Dicho sobre deberá estar debidamente identificado, tal como se establece en el punto 5.2 de las presentes bases.

8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE POSICIONES.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 8.2.1.** Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señalada en las presentes bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos. Se declarará iniciado el acto, presidido por el funcionario que designe la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las posiciones y en general para tomar las decisiones durante la realización de este acto. Si algún participante inscrito se presentara una vez iniciado este acto, no se le recibirá ningún documento y quedará automáticamente descalificado de este concurso.
- 8.2.2.** Se procederá a pasar lista de asistencia, cada concursante deberá presentar el original de una identificación oficial con fotografía, y en caso de no hacerlo se tendrá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases. Al ser nombrados entregarán el documento y el sobre a que hacen referencia los puntos 8.1.2. y 8.1.3. de estas bases.
- 8.2.3.** Recabados los sobres de cada uno de los concursantes, se procederá a la apertura de los mismos en el orden en que se recibieron, haciéndose constar la documentación presentada en forma cuantitativa, sin que ello implique una evaluación de su contenido.
- 8.2.4.** Los licitantes e invitados que asistan a este acto rubricarán todos los documentos contenidos en los sobres que presenten los participantes y estos quedarán en custodia de la convocante.
- 8.2.5.** Se descalificará en este acto a los concursantes que no acudan al acto o aquellos que no presenten posiciones.
- 8.2.6.** La convocante se quedará con toda la documentación recibida para archivo y constancia del concurso
- 8.2.7.** Se dará lectura en voz alta a las ofertas económicas presentadas.
- 8.2.8.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas y los documentos recibidos; el importe de cada una de ellas; y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.
- 8.2.9.** El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

8.2.10. Una vez iniciado el acto no se admitirán negociaciones, sustituciones o modificaciones.

8.2.11. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

8.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

8.3.1. La convocante realizará la revisión detallada de las proposiciones recibidas para estar en posición de dar un fallo. La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria y Bases de esta Licitación.

8.3.2. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo cumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

La convocante estará facultada para descalificar en el acto de apertura o en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

9.1. Cuando las posiciones no se presenten en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y debidamente identificados, de acuerdo a lo establecido en las bases.

9.2. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los servicios que se concursan.

9.3. Si se comprueba que se falsearon datos o información proporcionada a la convocante.

- 9.4. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación que deben de presentar en sus propuestas técnicas y económicas.
- 9.5. Si el participante se presenta ya iniciado el Acto de Presentación y apertura de posiciones.
- 9.6. Si no acude al Acto de Presentación y apertura de posiciones de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica, o acudiendo, no presente posiciones.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Además de que se cumpla cabalmente con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases, y se haga la evaluación correspondiente descrita en el punto 8.3 de esta Bases, se adjudicará la totalidad del contrato de adquisición de 10 patrullas y su equipamiento, que se especifican en el Anexo 1, al concursante que presente la propuesta más conveniente para el Municipio en los siguientes términos.

- 10.1.1. El precio de los vehículos.
- 10.1.2. El precio del equipamiento.
- 10.1.3. El precio del mantenimiento y lo que incluye.
- 10.1.4. Las garantías ofertadas.
- 10.1.5. Los valores agregados ofrecidos.

11. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

La convocante, con fundamento en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, en su presupuesto y con las opiniones del Comité de Adquisiciones y de la dependencia solicitante, adjudicando el contrato, al concursante que presente la propuesta más conveniente para el Municipio en términos de precio, calidad, oportunidad, experiencia y demás circunstancias señaladas en el punto anterior y en la citada Ley.

La convocante dará el fallo el día **12 de agosto de 2010** a las **13:00** horas en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones. El cual deberá contener, entre otros aspectos:

- 11.1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- 11.2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

- 11.3. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- 11.4. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- 11.5. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos,

Para constancia del fallo se levantará un Acta, la cual firmarán los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, conteniendo los datos de identificación del concurso y de la adquisición objeto del mismo, así como del nombre del concursante que fue seleccionado.

En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

12. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 12.1. **LA ADJUDICATARIA** deberá de entregar las 10 patrullas, equipadas, a más tardar dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del contrato.
- 12.2. **La CONVOCANTE** acepta entregas parciales entre la fecha de firma del contrato y la fecha límite señalada.
- 12.3. El concursante ganador deberá entregar los bienes en el Estacionamiento Municipal ubicado en Independencia N° 316 esquina con Corregidora en el Centro de San Pedro.
- 12.4. La Dirección de Patrimonio deberá de levantar un acta donde se señale que fueron recibidas a satisfacción todas las unidades motivo de este concurso, deberá estar firmada por personal autorizado por **LA ADJUDICATARIA** y personal de la Dirección de Patrimonio Municipal.

13. ANTICIPO.

- 13.1. Este concurso se lleva a cabo con recursos del Programa Federal Subsidio de Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) y se otorgará un 20% de anticipo a la firma del contrato, el cual se garantizará en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- 14.1. El precio ofertado en las propuestas económicas se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.
- 14.2. Los pagos se realizarán a partir de la entrega de los Vehículos, a entera satisfacción de la Dirección de Patrimonio de este Municipio.
- 14.3. Los pagos se efectuarán mensualmente a los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá ser autorizada por el funcionario de la Dirección de Patrimonio que al efecto se designe.
- 14.4. Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del contrato a que se refieren las presentes bases, serán erogados por **LA ADJUDICATARIA; LA CONVOCANTE** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

15. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

15.1. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.

La convocante se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los concursantes en cualquier momento del concurso o posterior a él, y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o lo establecido dentro de las presentes bases, se procederá a rechazar o descalificar la propuesta respectiva, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la convocante a rechazar cualquier propuesta.

15.2. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

La convocante tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

16. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

El concursante que resulte ganador tendrá las siguientes obligaciones:

16.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Tres días hábiles de emitido el Fallo de Adjudicación del Contrato, la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección de Adquisiciones el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.

Lo anterior, a fin de verificar el cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos del procedimiento que para tales efectos marcan las Reglas de carácter general números I.2.1.16 y II.2.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008 publicada el 27 de mayo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

16.2. CESIÓN DE DERECHOS.

No podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del contrato relativo a este concurso, a favor de cualesquiera otra persona.

16.3. PENA CONVENCIONAL.

Se podrá aplicar una pena convencional a la adjudicataria en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el punto 12 de las presentes bases. La penalización por el retraso en el suministro de los servicios materia de este concurso será como sigue:

16.3.1. Por cada día natural de retraso a la fecha de entrega establecida como plazo máximo por la convocante, se descontará la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

16.3.2. Las penas se harán efectivas descontándose del pago que el convocante tenga pendiente de efectuar a la adjudicataria, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

16.4. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

La adjudicataria estará obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

16.5. RESPONSABILIDAD TOTAL.

La adjudicataria asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el servicio a la convocante, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole

17. GARANTÍAS

17.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 10 (Diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, **LA ADJUDICATARIA** deberá hacer entrega de una fianza de cumplimiento de contrato expedida por institución legalmente autorizada, a favor del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. por un monto total del 10% de su propuesta económica IVA incluido. La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de la convocante, misma que se manifiesta únicamente cuando la adjudicataria haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato respectivo.

18. SANCIONES.

18.1. SE PODRA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- 18.1.1.** La adjudicataria no cumpla con la entrega de los bienes, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- 18.1.2.** La adjudicataria incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente a la presente licitación.
- 18.1.3.** Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

19. RECURSOS.

Los participantes inscritos en este concurso podrán inconformarse por escrito, directamente ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, N. L., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Independencia No. 316, esquina con Corregidora, 4º. Piso, en San Pedro Garza García, N. L. o a través de CompraNet. en términos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

20. CONCURSO DESIERTO.

El concurso podrá ser declarado desierto por las siguientes razones:

- 20.1.** Cuando al concurso no acuda a inscribirse ningún participante.
- 20.2.** Cuando la convocante compruebe que los concursantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados en sus propuestas.
- 20.3.** Cuando el monto ofertado supere el techo financiero con que cuenta el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para realizar la adquisición de los servicios objeto de este concurso.
- 20.4.** Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases del concurso y en su caso en los acuerdos establecidos en el Acta de la Junta de Aclaraciones.
- 20.5.** Cuando los precios no fueran aceptables, previo estudio de mercado y/o presupuesto.

21. DEL CONTRATO

21.1. DE LA FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

- 21.1.1.** La adjudicataria deberá firmar el contrato correspondiente, dentro de los 15- quince días hábiles siguientes a la fecha que se de a conocer el fallo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 21.1.2.** La vigencia del contrato será a partir del 16 de agosto de 2010 para concluir a la entrega de los bienes, sin perjuicio de las garantías ofertadas para los mismos.

21.2. DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

- 21.2.1.** La convocante se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado del presente concurso, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante ganador con 30 (treinta) días de anticipación.

22. DE LA CANCELACION DE LA LICITACION.

Se podrá cancelar el concurso en caso fortuito o de fuerza mayor; cuando concurren causas de interés general; de igual manera, podrá ser cancelado cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daño o perjuicio a la convocante o se contravenga alguna Ley o Reglamento.

23. SUPLETORIEDAD

En cuanto a lo no previsto por la convocatoria y estas bases, se aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en lo no previsto por la Ley y disposiciones que de ella se deriven, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 29 de junio de 2010

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CARLOS S. GARZA MARTÍNEZ
Secretario de Administración

LIC. HUMBERTO G. VAZQUEZ DE LA FUENTE
Director de Adquisiciones

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SADA-CL-008/2010

ADQUISICION DE 10 PATRULLAS PICK UP DOBLE CABINA, MARCA DODGE RAM, MODELO 2010, EQUIPO DE SEÑALIZACION, ROTULACION, RADIO COMUNICACIÓN, PROTECCION, HERRAJES Y SU INSTALACION.

PROPUESTA TÉCNICA: ANEXO 1 “DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS Y SU EQUIPAMIENTO”

NO. DE UNIDADES	DESCRIPCIÓN	EQUIPO DE SEGURIDAD
10	RAM CREW CAB SLT FLOTLIERA MODELO 2010, COLOR NEGRO CON BLANCO. CUATRO PUERTAS, CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS. MOTOR 5.7L V8 HEMI, MDS VCT, DE 390 CF@5,600RPM, TORQUE 407 LBS-PIE@3,950RPM, TRANSMISION AUTOMATICA 5 VEL. TANQUE DE COMB. 98 LTS, DIRECCION HIDRAULICA, PESO BRUTO VEHICULAR 3,084 KG, FRENSO VEHICULAR 2,409 KG, CAP. CARGA 675 KG, BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES, CONTROL ELECTRONICO DE ESTABILIDAD, ALARMA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, FRENSO DE DISCO CON ABS, AIRE ACONDICIONADO, ASIENTO DE BANCA EN TELA 40/20/40, LLANTAS P265/70R17, RINES DE ALUMINIO, RADIO AM FM CD, SEGUROS Y VIDRIOS ELECTRICOS, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA, VENTANA TRASERA CORREDIZA.	TORRETA DE 48.5" CON 96 LEDS ROJO AZUL, INCLUYE 2 LUCES CALLEJONERAS Y 2 LUCES DE PENETRACION, CON 5 AÑOS DE GARANTÍA EN LEDS Y FUENTES DE PODER, SIRENA/CONTROLADOR REMOTO DE 200W, CON CONTROLES DE LUCES Y AUDIO EN CONTROL TIPO TELEFONO DE 13 BOTONES, BOCINA DE ALTA RESISTENCIA DE USO RUDO, 122 Db. MARCA WHELEN. KIT DE 4 ESTROBOS, INCLUYE FUENTE DE PODER DE 50W, .75 KG CON 10 PATRONES DE DESTELLOS, 4 ESTROBOS BLANCOS Y PAR DE MODULOS DE LED PARA PARRILLA ROJO/AZUL, MARCA WHELEN. ROTULACION DE UNIDAD EN VINIL AUTOADHERIBLE 3M REFLEJANTE. TUMBABURROS BANCA TRASERA DOBLE RESPALDO CON SEIS GRILLETES, EXTENSION DE LA DEFENSA TRASERA CON MATERIAL ANTIDERRAPANTE, TUBULAR TRASERO PARA LA PICK UP FABRICADO EN TUBO NEGRO DE 2" CED. 30 Y LONA SUPERIOR DE 2X1 M. APROXIMADAMENTE.

Nombre y firma del representante legal

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SADA-CL-008/2010

ADQUISICION DE 10 PATRULLAS PICK UP DOBLE CABINA, MARCA DODGE RAM, MODELO 2010, EQUIPO DE SEÑALIZACION, ROTULACION, RADIO COMUNICACION, PROTECCION, HERRAJES Y SU INSTALACION.

PROPUESTA ECONÓMICA: ANEXO 2 "COTIZACIÓN"

No. DE UNIDADES	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE TOTAL
10	RAM CREW CAB SLT FLOTILLERA MODELO 2010, COLOR NEGRO CON BLANCO. CUATRO PUERTAS, CAPACIDAD PARA 5 PASAJEROS. MOTOR 5.7L V8 HEMI, MDS VCT, DE 390 CF@5,600RPM, TORQUE 407 LBS-PIE@3,950RPM, TRANSMISION AUTOMATICA 5 VEL. TANQUE DE COMB. 98 LTS. DIRECCION HIDRAULICA, PESO BRUTO VEHICULAR 3,084 KG, PESO VEHICULAR 2,409 KG, CAP. CARGA 675 KG, BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES, CONTROL ELECTRONICO DE ESTABILIDAD, ALARMA CON ENCENDIDO ELECTRONICO, FRENOS DE DISCO CON ABS, AIRE ACONDICIONADO, ASIENTO DE BANCA EN TELA 40/20/40, LLANTAS P265/70R17, RINES DE ALUMINIO, RADIO AM FM CD, SEGUROS Y VIDRIOS ELECTRICOS, VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA, VENTANA TRASERA CORREDIZA.		
10	TORRETA DE 48.5" CON 96 LEDS ROJO AZUL, INCLUYE 2 LUCES CALLEONERAS Y 2 LUCES DE PENETRACION, CON 5 AÑOS DE GARANTÍA EN LEDS Y FUENTES DE PODER, SIRENA/CONTROLADOR REMOTO DE 200W, CON CONTROLES DE LUCES Y AUDIO EN CONTROL TIPO TELEFONO DE 13 BOTONES, BOCINA DE ALTA RESISTENCIA DE USO RUDO, 122 Db. MARCA WHELEN.		
10	TUMBABURROS BANCA TRASERA DOBLE RESPALDO CON SEIS GRILLETES, EXTENSION DE LA DEFENSA TRASERA CON MATERIAL ANTIDERRAPANTE, TUBULAR TRASERO PARA LA PICK UP FABRICADO EN TUBO NEGRO DE 2" CED. 30 Y LONA SUPERIOR DE 2X1 M. APROXIMADAMENTE.		
10	KIT DE 4 ESTROBOS, INCLUYE FUENTE DE PODER DE 50W, .75 KG CON 10 PATRONES DE DESTELLOS, 4 ESTROBOS BLANCOS Y PAR DE MODULOS DE LED PARA PARRILLA ROJO/AZUL, MARCA WHELEN.		
10	ROTULACION DE UNIDAD EN VINIL AUTOADHERIBLE 3M REFLEJANTE.		
		SUB-TOTAL.-	
		I.V.A.-	
		TOTAL.-	

Nombre y firma del representante legal

FORMATO DE CONTRATO
(LAS CLÁUSULAS AQUÍ REPRODUCIDAS PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE 10 PATRULLAS PICK UP DOBLE CABINA, MARCA DODGE RAM, MODELO 2010, EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN, ROTULACIÓN, RADIO COMUNICACIÓN, PROTECCIÓN, HERRAJES Y SU INSTALACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”; A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACTO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal, manifiesta que tiene la representación del R. Ayuntamiento y se encuentra facultado para la celebración de contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 14, fracción I, 27, fracción II y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de abril de 2006, en relación con el artículo 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de noviembre del 2009.
- c) El **LIC. HIRAM LUIS DE LEÓN RODRÍGUEZ**, en su carácter de Síndico Segundo del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 14, fracción III y 31, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de abril de 2006, tiene la facultad de intervenir en los actos jurídicos donde se requiera ejercer la personalidad jurídica del Municipio.
- d) El **LIC. FERNANDO CANALES STELZER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 70, 72 fracción I, del 73 al 77, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de abril de 2006, así como lo previsto por los diversos 1, 4, 6, 11, 16, 23, fracción I y 25, inciso A) fracción I, VI y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 16 de

noviembre del 2009, tiene la facultad de vigilar que los actos de la Administración se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable, revisar, elaborar y firmar los contratos y convenios que celebra la Administración, así como firmar los contratos y convenios en los que intervenga el Municipio.

- e) El **C.P. ENCARNACIÓN PORFIRIO RAMONES SALDAÑA**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometen financieramente a la Administración Pública Municipal, según lo establecen los artículos 23, fracción II, 26, inciso B), fracción III, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 7 de junio de 1999.
- f) El **LIC. CARLOS SAÚL GARZA MARTÍNEZ**, en su carácter de Secretario de Administración, está facultado para llevar a cabo la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles que requiera la Administración Pública Municipal, según lo establece el artículo 23, fracción III y 27, fracción I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 3, 5, 19 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- g) El **LIC. HUMBERTO VAZQUEZ DE LA FUENTE**, en su calidad de Director de Adquisiciones, según lo previsto por el artículo 27, Inciso C) y último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como 3, 5, 19 y 44 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Acuerdo Delegatorio de facultades emitido por el Secretario de Administración, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 13 de enero de 2010, se encuentra facultado para instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- h) Que "EL MUNICIPIO" requiere la adquisición de las patrullas objeto de este Contrato.
- i) Que por tal motivo, en fecha 15-quince de febrero del año en curso, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se inició el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, mediante la publicación de la convocatoria correspondiente.
- j) En fecha _____, el Comité de Adquisiciones en la Sesión número 7, emitió su opinión favorable a la contratación a favor de "LA EMPRESA", a fin de que celebrar contrato de compraventa de los bienes, con una vigencia del ____ de ____ al ____ de _____, con un costo total de \$ _____ (_____/100 M.N.).
- k) Que la erogación se hará con fondos del Programa Federal Subsidio de Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN), mismos que han sido autorizados para dicho fin.

- l) Que una vez agotado el procedimiento, mediante acta de fallo de fecha _____ de _____, se designó como concursante seleccionado para la adjudicación de este Contrato por ser ésta la que satisface los requerimientos técnicos y económicos de "EL MUNICIPIO", por la cantidad total de _____, con un anticipo del 20% a la firma del contrato y el 80% contra entrega de todos los bienes, comprometiéndose a entregar la totalidad de los bienes dentro de los 90 días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico.
- m) La anterior adjudicación se hizo en términos del mejor precio, la calidad, las garantías ofrecidas y los valores agregados ofrecidos por cada participante, es decir, "LA EMPRESA" fue adjudicada en términos de ser la mejor propuesta presentada en cuanto a precio, calidad, oportunidad y experiencia.
- n) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte, en el Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- MANIFIESTA "LA EMPRESA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número ____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ____, con ejercicio en _____, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número _____, volumen ____, libro número tres segundo auxiliar escrituras de sociedades mercantiles, sección de comercio, de fecha ____ de ____ de _____.
- B) Que acredita la personalidad con que comparece, con la Escritura Pública mencionada en el párrafo anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado, limitado, ni restringido en forma alguna dicho cargo, por lo que cuenta con la facultad para suscribir el presente documento legal.
- C) Que su representada se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público asignándosele la clave ante el Registro Federal de Contribuyentes número _____, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- D) Que su representada tiene por objeto, entre otros, _____.
- E) Que cuenta con la experiencia, el equipo y la capacidad suficiente para suscribir este contrato y que desea celebrarlo y cumplir con el objeto del mismo.
- F) Que bajo protesta de decir verdad declara que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- G) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio para todos los efectos del presente contrato, el ubicado en _____.
- H) Ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y entregado constancia a "EL MUNICIPIO" de los documentos correspondientes.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

- A) Que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "LA EMPRESA" se obliga a vender a "EL MUNICIPIO" 10 patrullas pick-up doble cabina, marca Dodge Ram, modelo 2010, equipo de señalización, rotulación, radio comunicación, protección, herrajes y su instalación, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el Anexo 1 de este Contrato.

"LA EMPRESA" deberá contar con los elementos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.- "LA EMPRESA" se obliga a entregar los bienes con las características y especificaciones previstas en el anexo 1 que se adjunta al presente contrato y forma parte integral del mismo.

TERCERA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "LA EMPRESA" se obliga con "EL MUNICIPIO" a hacer entrega de los bienes dentro de los 90 días naturales siguientes, contados a partir de la firma del contrato.

"LA EMPRESA" deberá surtir en tiempo y forma, en los lugares que le indique "EL MUNICIPIO".

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Ambas partes convienen que el precio que "EL MUNICIPIO" pagará a "LA EMPRESA" por la adquisición de las 10 patrullas, es la cantidad total de \$ _____ la cual incluye IVA y de la cual se pagará un anticipo del 20% a la firma del contrato y el 80% restante se liquidará a la entrega de los bienes, previa recepción de la factura correspondiente y del acta de entrega-recepción a satisfacción y de conformidad por la Dirección de Patrimonio en un plazo no mayor a los 90- noventa días posteriores a la firma del contrato.

El precio pactado se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE PAGO.- “EL MUNICIPIO” se compromete a efectuar a favor de “LA EMPRESA” el pago señalado en la cláusula que antecede, en las Oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, sito en el Palacio Municipal localizado en las calles de Juárez y Libertad, sin número, Segundo Piso en el centro de este Municipio, dicho pago se efectuará a los 10-diez días naturales posteriores al ingreso de la factura en ventanillas de la mencionada Secretaría y se hará mediante expedición de cheque o transferencia bancaria.

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por “LA EMPRESA”, “EL MUNICIPIO” solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y REVISIÓN.- “EL MUNICIPIO” por conducto de la persona asignada para ello, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar y verificar que el objeto de este contrato se realice conforme a las estipulaciones, características y especificaciones contenidas en el presente contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “LA EMPRESA” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el servicio de elaboración e instalación de las barreras metálicas, objeto de este contrato a “EL MUNICIPIO”, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.-

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Queda expresamente prohibido a “LA EMPRESA” ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato, salvo que exista aprobación escrita por parte de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE ANTICIPO.- En la adquisición de los bienes se entregará un anticipo del 20% sobre el valor total de los mismos, por el cual, deberá entregarse fianza expedida por compañía afianzadora que cubra el importe total del anticipo, la cual se deberá entregar en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, en términos del artículo 48-cuarenta de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual se hará efectiva en caso de que el anticipo no se aplique para los fines otorgados, sin perjuicio de la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de “EL MUNICIPIO”, misma que se manifiesta únicamente cuando “LA EMPRESA” haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que deriven del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “LA EMPRESA” se obliga dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del presente contrato, a entregar una fianza de cumplimiento de contrato expedida por institución legalmente autorizada, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, a favor de “EL MUNICIPIO”, la fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el fallo correspondiente.

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "LA EMPRESA" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En caso de que "LA EMPRESA" incumpla con el presente contrato se hará efectiva la garantía de cumplimiento, por tal motivo se señalan como causas de incumplimiento:

- a) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- b) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente hasta que sean entregadas las unidades y su equipamiento y se hayan recibido de manera satisfactoria por parte de "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Patrimonio.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.- Se aplicará una pena convencional a "LA EMPRESA" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el suministro de las citadas barreras metálicas, será como se describe a continuación:

Por cada día natural de retraso a la fecha de entrega establecida como plazo máximo por la convocante, se descontará la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

Las penas se harán efectivas descontándose del pago que el convocante tenga pendiente de efectuar a la adjudicataria, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a "LA EMPRESA", por así convenir a sus intereses.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo pactado en el presente contrato.
- b) La falta de probidad al brindar la entrega e instalación de las barreras metálicas.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS MANTENIMIENTOS DE LOS BIENES.-

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes acuerdan que este Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal,

debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, liberar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

VIGÉSIMA. - DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- “LA EMPRESA” se compromete a responder frente a “EL MUNICIPIO” de los defectos o vicios ocultos en los bienes objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.- “EL MUNICIPIO” y “LA EMPRESA” además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a los señalado en las bases y actas correspondientes al procedimiento de concurso por licitación que dió origen al presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro y para su interpretación a la Legislación aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- Las partes convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

Las partes manifiestan que se encuentran de acuerdo con el contenido del presente contrato mediante su lectura, que su texto contiene la expresión exacta de su libre voluntad, por lo que no existen error, dolo, violencia, mala fe, lesión, enriquecimiento ilícito, ni cualquier vicio de la voluntad que lo pudieran invalidar, y en consecuencia lo firman por triplicado, en la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, el día ____ - de _____ del 2010-dos mil diez.

**POR "EL MUNICIPIO"
REPRESENTADO POR**

**POR "EL PROVEEDOR"
APODERADO GENERAL**